

**CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 006-2022**

**QUE REFRENDA LA DESIGNACIÓN DE TRES (3) SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA GENERAL INCORPORADOS POR CONCURSO EN LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).**

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, promulgada el dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008) y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil ocho (2008), (en lo adelante “Ley núm. 42-08”), reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad de votos, la presente **RESOLUCIÓN**:

**I. Antecedentes**

1. En fecha 16 de octubre de 2020, el Ministerio de Administración Pública (MAP) dictó la Resolución núm. 166-2020, que establece los lineamientos a seguir por los órganos y entes del Estado, para ingresar nuevo personal a ocupar cargos de la Carrera Administrativa General, mediante la realización de Concursos Públicos, a partir del 1ro. de enero de 2021.

2. En cumplimiento de la precitada resolución, esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), remitió al Ministerio de Administración Pública, la planificación de cargos vacantes y estableció la necesidad de dotar a la institución de personal humano idóneo para el logro de los objetivos estratégicos de la Dirección de Defensa de la Competencia, con candidatos calificados para ocupar dichas posiciones a través de la realización de concursos públicos.

3. En virtud de ello, el Ministerio de Administración Pública (MAP) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, hizo de público conocimiento a los interesados en ingresar a la Administración Pública, la convocatoria de cargos vacantes en los entes y órganos del Estado, a través de los concursos públicos de libre competición para ingresar a la Carrera Administrativa General, mediante la publicación en periódico de circulación nacional, de fecha 13 de abril y 13 de julio de 2021.

4. De igual manera, y con el objetivo de promover la participación efectiva de los ciudadanos interesados, PRO-COMPETENCIA publicó en su portal de transparencia los avisos de concurso público y las bases para participar en los mismos. Dichos concursos fueron identificados con los números 0000794, 0000795 y 0000815, respectivamente.



**5.** A partir del 14 de abril de 2021 hasta el 16 de abril de 2021, fueron recibidas las documentaciones requeridas de 52 postulantes interesados en ocupar la posición de Encargado de la División de Contabilidad en PRO-COMPETENCIA y de 19 postulantes interesados en ocupar la posición de Encargado Sección de Servicios Generales en PRO-COMPETENCIA.

**6.** Asimismo, desde del 14 de julio de 2021 hasta el 16 de julio de 2021, fueron recibidas las documentaciones requeridas de 67 postulantes interesados en ocupar la posición de Soporte Técnico Informático en PRO-COMPETENCIA.

**7.** Que de todos los antes mencionados postulantes fueron admitidos a través del Sistema de Gestión de Concurso (CONCURSA), con una puntuación que alcanzó o superó el porcentaje requerido para pasar a la siguiente fase en cada uno de los concursos, tal como indica el Acta I de los miembros del jurado de los Concursos 0000794 y 00000795 de fecha 10 de mayo de 2021; y 0000815 de fecha 24 de agosto de 2021.

**8.** Posterior a esta fase, fueron convocados de manera regular los postulantes a la posición de Encargado de la División de Contabilidad de PRO-COMPETENCIA para la presentación de la prueba de conocimiento, prueba práctica y cuestionarios de personalidad, de los cuales solo treinta y cuatro (34) aspirantes se presentaron para ser evaluados, teniendo como resultado que solo cuatro (4) participantes superaron las pruebas de conocimiento aplicadas y completaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente fase del proceso.

**9.** Igualmente fueron convocados a la prueba de conocimiento, prueba práctica y cuestionarios de personalidad los diecinueve (19) aspirantes a la posición de Encargado de la División de Servicios Generales de PRO-COMPETENCIA, de los cuales solo dieciséis (16) postulantes a la posición se presentaron para ser evaluados, como resultado solo dos (2) participantes superaron las pruebas de conocimiento aplicadas y completaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente fase del proceso.

**10.** De la misma forma, se convocó a los sesenta y siete (67) postulantes a la posición de Soporte Técnico Informático de PRO-COMPETENCIA, de los cuales solo treinta y dos (32) aspirantes se presentaron a la prueba de conocimiento, prueba práctica y cuestionarios de personalidad, de los cuales veinticinco (25) superaron las pruebas y completaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente fase del proceso.

**11.** Vistos estos resultados, los candidatos fueron evaluados en la Entrevistas por Competencias, obteniendo la calificación mínima requerida para superar la tercera y última fase de los concursos dos (2) postulantes al cargo de Encargado de la División de Contabilidad en PRO-COMPETENCIA, dos (2) aspirantes a la posición de Encargado de la División de Servicios Generales y diez (10) participantes por la posición de Soporte Técnico Informático.

**12.** Atendiendo a las necesidades de cubrir las vacantes de Encargado de la División de Contabilidad, Encargado de la División de Servicios Generales y Soporte Técnico Informático en PRO-COMPETENCIA, luego de agotado el proceso de validación de competencias, se



seleccionó a **Manuel Ramón Oleaga Muñoz** como Encargado de la División de Contabilidad, **Evelin Teresa Margarita Torres Cabrera** Encargada de la División de Servicios Generales y **Darlin Antonio Espinosa Feliz** como Soporte Técnico Informático, quienes obtuvieron la calificación más alta en los concursos celebrados. En consecuencia, se conformó el registro de elegibles con el resto de candidatos que superaron las evaluaciones.

13. En tal virtud, mediante resolución núm. 171-2021 del MAP, de fecha 29 de julio de 2021 se les otorgó el nombramiento provisional en periodo probatorio a los servidores **Manuel Ramón Oleaga Muñoz** como Encargado de la División de Contabilidad y **Evelin Teresa Margarita Torres Cabrera** como Encargada de la División de Servicios Generales, el cual tendría una duración de 6 meses, contados a partir del 1ero de agosto de 2021 al 1ero de febrero de 2022. Culminado dicho periodo, mediante Resolución núm. 058-2022 del MAP, de fecha 23 de febrero de 2022, les fue otorgado el estatus de Carrera Administrativa General.

14. Del mismo modo, en virtud de la resolución núm. 266-2021 del MAP, de fecha 18 de octubre de 2022, le fue otorgado el nombramiento provisional en periodo probatorio al servidor **Darlin Antonio Espinosa Feliz** como Soporte Técnico Informático, el cual tendría una duración de 3 meses contados a partir del 1ero de noviembre de 2021 hasta el 1ero de febrero de 2022. Vencido este plazo, mediante la Resolución núm. 036-2022 del MAP de fecha 11 de febrero de 2022, le fue otorgado el estatus de Carrera Administrativa General.

15. Luego de las puntualizaciones esbozadas anteriormente, y debiendo este Consejo Directivo referirse sobre el nombramiento de estos servidores de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), en cumplimiento de las facultades que le son atribuidas por la Ley núm. 42-08; considerándose edificado para decidir, emite la presente resolución conforme las consideraciones de derecho señaladas a continuación.

## II. Consideraciones de Derecho

16. La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, tiene por objeto promover y defender la competencia efectiva, para lo cual se crea la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), organismo descentralizado vinculado orgánicamente al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

17. Que, conforme las disposiciones del artículo 31 literal y) de la Ley núm. 42-08, corresponde al Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA “Nombrar y remover funcionarios y técnicos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, previa recomendación de la Dirección Ejecutiva”.

18. La precitada disposición resulta congruente con las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública que establece que “[s]on autoridades competentes para efectuar nombramientos y contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República o el titular de la entidad descentralizada con facultad expresamente asignada por disposición legal (...)”.



**19.** Siendo así las cosas, este Consejo Directivo tiene la competencia para nombrar, ratificar y remover el personal de la institución dentro de los distintos niveles jerárquicos de la institución.

**20.** En ese sentido, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 61 párrafo I del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal para ocupar Cargos de Carrera Administrativa en la Administración Pública Dominicana, aprobado mediante Decreto núm. 251-15, el nombramiento definitivo de los servidores **Manuel Ramón Oleaga Muñoz** como Encargado de la División de Contabilidad, **Evelin Teresa Margarita Torres Cabrera** Encargada de la División de Servicios Generales y **Darlin Antonio Espinosa Feliz** como Soporte Técnico Informático de **PRO-COMPETENCIA**, corresponde a la máxima autoridad de la institución, con facultad legal para nombrar, los cuales fueron debidamente tramitados mediante los oficios 002117 notificado a PRO-COMPETENCIA en fecha 17 de febrero de 2022, y 002826 notificado a esta comisión en fecha 1ero de marzo de 2022, por el MAP.

**21.** Que luego de validar las informaciones que reposan en el expediente, este Consejo Directivo se muestra conforme con la precitada aprobación del proceso llevado a cabo por PRO-COMPETENCIA, así como con los resultados de las evaluaciones del periodo probatorio de los servidores públicos, por lo que procederá a refrendar por medio de la presente resolución la designación como servidores de carrera administrativa general a los señores **Manuel Ramón Oleaga Muñoz, Evelin Teresa Margarita Torres Cabrera y Darlin Antonio Espinosa Feliz.**

**VISTA:** La Ley General de Defensa de la Competencia Núm. 42-08, promulgada el dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008) y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil ocho (2008);

**VISTA:** La Ley de Función Pública Núm. 41-08, promulgada en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008);

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, promulgada en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012);

**VISTA:** La Resolución núm. 013-2018 del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, del 30 de agosto de 2018, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA); posteriormente modificada mediante resoluciones núm. 001-2020 y 014-2021 de este Consejo Directivo;

**VISTA:** La Resolución núm. 016-2018 del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, del 07 de noviembre de 2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA);

**VISTA:** El Acta I de los miembros del jurado de los Concursos núm. 0000794 y 0000795, de fecha 10 de mayo de 2021;



**VISTA:** El Acta II de los miembros del jurado de los Concursos núm. 0000794 y 0000795, de fecha 11 de junio de 2021;

**VISTA:** El Acta III de los miembros del jurado de los Concursos núm. 0000794 y 0000795, de fecha 12 de julio de 2021;

**VISTA:** El Acta I de los miembros del jurado del Concurso núm. 0000815, de fecha 24 de agosto de 2021;

**VISTA:** El Acta II de los miembros del jurado del Concurso núm. 0000815, de fecha 16 de septiembre de 2021;

**VISTA:** El Acta III de los miembros del jurado del Concurso núm. 0000815, de fecha 30 de septiembre de 2021;

**VISTA:** La comunicación núm. 002117 notificada en fecha 17 de febrero de 2022, por el Ministerio de Administración Pública a la presidente del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA;

**VISTA:** La resolución núm. 036-2022 dictada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en fecha 11 de febrero del 2022

**VISTA:** La comunicación núm. 002826 notificada en fecha 1ero de marzo de 2022 por el Ministerio de Administración Pública a la presidente del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA;

**VISTA:** La resolución núm. 058-2022 dictada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en fecha 23 de febrero del 2022; y,

**VISTOS:** Los demás textos legales aplicables.

### **III. Parte dispositiva**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA),**

en ejercicio de sus facultades legales:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REFRENDAR** la Designación de los servidores **Manuel Ramón Oleaga Muñoz** como Encargado de la División de Contabilidad, **Evelin Teresa Margarita Torres Cabrera** como Encargada de la División de Servicios Generales y **Darlin**



**Antonio Espinosa Feliz** como Soporte Técnico Informático de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva, en atribuciones de secretaria del Consejo Directivo, para que remita la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos de **PRO-COMPETENCIA** y al **MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)**, a los fines correspondientes.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 33 literal i), a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

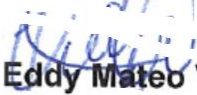
Hecha, aprobada y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
**María Elena Vásquez Taveras**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**Gianna Franjul**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Iván Ernesto Gatón**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Juan Rafael Reyes Guzmán**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Víctor Eddy Mateo Vásquez**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Jhorlenny Rodriguez**  
Directora Ejecutiva,  
Secretaria del Consejo Directivo

